

J172

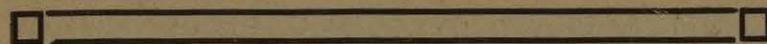
.N8

N3

1911



FONDO NUEVO LEON



*INFORME del Gobernador de Nuevo León, Lic. Leobardo Chapa, al XXXVI Congreso del Estado, en su primer período de sesiones.*

C. C. Diputados:

El sufragio de nuestros conciudadanos, emitido con la más completa libertad en las últimas elecciones, os designó para formar el XXXVI Congreso del Estado; y como yo á mi vez, recibí de la Legislatura anterior, la alta é inmerecida honra de ser nombrado para desempeñar interinamente el Poder Ejecutivo, por el breve tiempo que faltaba para la conclusión del actual período, vengo ante vuestra augusta representación á cumplir gustoso con la obligación impuesta al Gobernante, de informaros acerca de las condiciones en que se encuentran los diversos ramos de la administración pública, para que más fácilmente podais normar vuestra importante labor, que sin duda será tan benéfica como lo espera el pueblo que os confiara sus destinos.

\* \* \*

Las relaciones existentes entre el Gobierno de mi cargo y el Supremo de la Repúbli-

ca, han revestido la cordialidad que corresponde; y cosa semejante sucede en lo que toca á las que se mantienen con los que rigen los demás Estados de la Federación, pues se ha procurado atender con toda eficacia los asuntos que se refieren tanto á uno como á los otros, poniendo especial empeño en la tramitación de las diversas disposiciones emanadas de las Secretarías de Estado.

A la de Relaciones se le han transmitido periódicamente las noticias relativas á cambios habidos en el estado civil de los extranjeros que residen en Nuevo León; y se le ha dado conocimiento también de los procesos que ha sido preciso instaurar contra personas de nacionalidad distinta de la nuestra.

Debido á la ausencia de la persona que desempeñaba el Consulado de Austria-Hungría, quedó temporalmente encargado del mismo, desde el día 7 de Febrero último, el Sr. Roberto A. Bremer; y en 6 de Mayo dió aviso el Sr. J. B. Sanford, de que, por tener que salir del país, dejaba interinamente como Vicecónsul de Inglaterra, en sustitución suya, al Sr. Charles Graydon Poore.

La misma Secretaría de Relaciones puso en conocimiento del Gobierno, que en 10 de Febrero próximo pasado se concedió el exequatur de estilo al Sr. Luis Ibarra Rivera, como Cónsul General de Guatemala en la República; y en 5 de Julio siguiente, al Sr. Pedro Goytia, para que desempeñara funciones semejantes que le encomendó el Gobierno Argentino.

A principios del mismo mes de Julio, quedó autorizado el Sr. John C. Allen, para ejercer como Auxiliar del Cónsul General de los Estados Unidos de América en esta Ciudad.

Durante el año de que tengo el honor de daros cuenta, no ha llegado á suscitarse cuestión alguna relativa á límites entre esta entidad y sus vecinas.

\* \* \*

Pasando al Ramo de Gobernación, debo expresaros que la anterior Legislatura, después de haber celebrado su segundo período de sesiones ordinarias, de 16 de Septiembre á 15 de Diciembre del año próximo pasado, tuvo necesidad de reanudar sus tareas, de modo extraordinario, dos veces: una de 19 de Mayo último á 31 del mismo, y la otra del 5 al 8 de Junio siguiente. El asunto principal de que se ocupó en la primera de ellas, fué la reforma constitucional propuesta por las Cámaras Federales, de los artículos 78 y 109 de la Constitución General de la República, relativos á la no reelección del Presidente, Vicepresidente y Gobernadores de los Estados; reforma que no fué aprobada por la Legislatura. La segunda vez se reunió con objeto de resolver sobre la renuncia del C. Gobernador, General José María Mier.

Al recibirse, en Octubre próximo pasado, el decreto que expidió el Congreso Federal, declarando al General Porfirio Díaz Presidente de la República, y Vicepresidente al C.

Ramón Corral, se mandó publicar por bando solemne en esta Ciudad, y se distribuyó con circular á todos los municipios del Estado, para que lo hicieran conocer como corresponde.

Debiendo verificarse en el próximo mes de Octubre, la elección extraordinaria de Presidente y Vicepresidente de la República, según decreto expedido por el Congreso General, con fecha 19 de Junio anterior, se ha hecho ya, de acuerdo con lo prevenido en ese decreto, la división del Estado en distritos electorales, tomando por base el censo de 1900, en razón de no haberse concluido aún la concentración de datos referentes al de 1910.

También se repartieron oportunamente á todos los Alcaldes los. las instrucciones relativas que en folleto remitió la Secretaría de Gobernación, y se hizo el envío de boletas, acompañadas de la circular correspondiente, en que con toda amplitud se explican á las autoridades los diversos trabajos que tienen que verificar para llevar á efecto las elecciones dichas.

En su oportunidad se efectuó, de acuerdo con lo prescrito por la ley, la designación de personas que deberían integrar en el presente año los Ayuntamientos de los diversos Municipios de Nuevo León. Las elecciones se hicieron con el mayor orden, y los nuevos funcionarios tomaron posesión de sus respectivos cargos el día primero del año en curso, que es la fecha fijada para el caso.

Con circular expedida el 20 de Abril, se

hizo la distribución de boletas para la elección de los supremos poderes del Estado, que tuvo verificativo en Junio; y el día 21 de Mayo se recomendó á los Alcaldes los. por medio de otra circular, que dictaran las medidas que creyeran conducentes para que todos los ciudadanos gozaran de la más amplia libertad en la emisión del sufragio, y para que se conservara como se conservó en esos actos, el mayor orden y la corrección que siempre han distinguido al pueblo neoleonés.

De diversos Municipios se elevaron quejas al Congreso acerca de irregularidades reales ó supuestas en la votación para Diputados, y la citada Corporación resolvió en cada caso lo que juzgó procedente. En cuanto á las recibidas de Agualeguas, Bustamante, Cadereita Jiménez, Linares, Rayones, Terán, San Nicolás Hidalgo y Vallecillo, acordó que era válida la elección; y encontrando que en lo que se refería á las Municipalidades de Villaldama y Guadalupe, se habían cometido irregularidades delictuosas, decretó en 23 de Junio, que se consignara el hecho, respectivamente, al Juez de Letras de la 6ª Fracción Judicial, y al de lo penal en turno de esta Capital, para que se practicasen las averiguaciones correspondientes.

Otra queja semejante se hizo por lo que toca á la Sección 4ª de este Municipio, y el Congreso acordó que se repitiera la elección en ella, como se verificó el primer domingo de Julio; y en cuanto á la protesta que hicieron personas de Santiago, tocante á la elec-

41873

ción de Gobernador y Magistrados, dispuso que se reservara para vuestra resolución, por corresponder á aquel Congreso únicamente la declaratoria de Diputados, que se hizo en 23 de Junio respecto de los representantes del pueblo por los distritos foráneos, y el 8 de Julio para los del que comprende esta Capital.

A vosotros toca expedir el decreto referente á la designación de Gobernador, Magistrados y Jueces de Letras; y en vuestra Secretaría encontrareis los expedientes relativos á la elección de ellos.

La Secretaría de Guerra y Marina, que había concedido permiso al Sr. Lic. y General José María Mier, para que se encargase del Gobierno del Estado, creyó conveniente al mejor servicio militar, encomendarle una comisión del Ramo de Guerra. Al efecto, fué preciso que dimitiera el cargo que nuestros conciudadanos le habían conferido; y al aceptar su renuncia la H. Legislatura, tuvo á bien decretar, en 7 de Junio próximo pasado, cual antes expuse, que yo asumiera el cargo vacante, como lo hice con fecha 8 del mismo mes. El propio día renunció también el Sr. Lic. Secundino Roel, el puesto de Secretario del Gobierno, y al acordarse de conformidad dicha renuncia, se dispuso que se encargara del despacho de la Secretaría el Sr. Lic. Lázaro de la Garza, con su carácter de Oficial Mayor de la misma.

Los vecinos de las Congregaciones de La Ascensión, jurisdicción de Aramberri, y Los Ramones, de Cadereita, solicitaron del H.

Congreso del Estado, que dichas Congregaciones se erigieran en Villas. La primera de esas peticiones se resolvió ya en sentido negativo, y la otra se halla todavía pendiente, porque aún no se recogen todos los datos que la H. Cámara solicitó del Ejecutivo para fundar su determinación sobre el particular.

En Enero del corriente año se aprobó un acuerdo del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, por el que se concedió permiso á la Gran Loggia de Libres y Aceptados Masones, para erigir un monumento á Fray Servando Teresa de Mier, en la Plaza de General Zuazua, de esta misma población.

Tomando en cuenta el crecimiento de la población, y para facilitar el cumplimiento de las disposiciones relativas al Registro Civil, se estableció en 18 de Febrero del año en curso, un nuevo Juzgado del Ramo en esta Ciudad. Al efecto, se dividió el Municipio en tres secciones, que se señalaron, respectivamente, á igual número de Juzgados del Ramo.

Habiéndose dispuesto por el Gobierno Federal, que en 27 de Octubre último se levantara el censo general de la República, se dictaron con toda oportunidad las medidas conducentes á la mejor ejecución de los trabajos relativos en el Estado, excitando además, á los ciudadanos, por medio de disposiciones apropiadas, para que esas labores tuvieran el buen éxito que de ellas se esperaba, á fin de precisar el número de habitantes de Nuevo León. Todas las personas á quienes se encomendó alguna comisión la desempe-

ñaron del mejor modo posible; y como, por otra parte, se contó con la buena voluntad del pueblo para la ministración de los datos relativos, los resultados fueron del todo satisfactorios. Ellos demuestran que en el período de diez años transcurridos desde que se levantó el censo anterior, hubo en Nuevo León un aumento de más de 40,000 personas, ó sea la diferencia entre 327,937 que acusó el censo de 1,900, y 368,929 que había según el del año pasado.

Por lo que respecta al Municipio de Monterrey, que al levantarse el censo de 1900 contaba con 72,963 personas, en el de 1910 tenía 15,785 más, ó sean en conjunto, 88,748, de las cuales viven en Monterrey 80,006, lo que significa para esta Capital un aumento de 7,043 individuos, hasta Octubre del año próximo pasado, no obstante el enorme número de víctimas que causó la inundación aquí sufrida hace dos años.

Las cifras que anteceden fueron tomadas del resumen que se hizo á raíz del levantamiento del censo, en vista de las noticias recibidas de los Municipios, estando sujetas á rectificación, que se hará, si fuese necesaria, al terminarse los trabajos de concentración que se efectúan en la Secretaría de Gobierno, y que tocan á su fin.

En cuanto al aumento de población habido en el Estado, por diferencia entre nacimientos y defunciones durante un año contado de 1º de Julio de 1910 á 30 de Junio próximo pasado, en vista únicamente de los datos

ministrados por los Jueces del Registro Civil, y sin tomar en cuenta la inmigración y emigración, fué de 3,326 personas, puesto que los nacimientos registrados en esos doce meses ascendieron á 12,781 y las defunciones solo alcanzaron la cifra de 9,455.

El Presidente de la República, en vista de los abusos que se estaban cometiendo á la sombra de la revolución armada que se inició en el país durante el último tercio del año anterior, y que dió por resultado el cambio de personal en el Ejecutivo de la Unión, creyó necesario iniciar un decreto que se sancionó en 16 de Marzo, suspendiendo temporalmente algunas de las garantías constitucionales, para los que destruyeran líneas telegráficas ó telefónicas, y para los que cometieran atentados contra la propiedad y seguridad personal. Luego que tal decreto se comunicó á este Gobierno, se le dió la publicidad debida; y cosa semejante se hizo con una circular de la Secretaría de Gobernación, en que recomendó prudencia y justificación, en los casos en que fuera preciso aplicar la ley á que hago referencia.

Con este motivo me es grato hacer constar, que no ha llegado á darse en Nuevo León un solo caso en que fuera indispensable recurrir al decreto mencionado, puesto que ni siquiera se ha registrado algún serio trastorno de la tranquilidad pública. Es verdad que en vísperas de terminar la revuelta, se levantaron dos pequeños grupos en la región norte de nuestro Estado; pero ambos quedaron

disueltos en breve, para lo cual contribuyó la circunstancia de que, con fecha 20 de Mayo, dirigió un telegrama á este Gobierno la Secretaría de Gobernación, participando que se había acordado un armisticio entre las fuerzas insurgentes y las federales; y luego se recibió otro mensaje, suscrito el 24 del mismo Mayo, en que manifestaba el citado Ministerio, que se había firmado la paz.

En Junio próximo pasado se procedió, de acuerdo con instrucciones de la Secretaría de Gobernación, al licenciamiento de las fuerzas insurgentes que hubo en el Estado, habiéndose llevado á cabo tal operación sin dificultad, y sin que uno solo de los individuos que compusieron dichas fuerzas quedara sobre las armas. Se rindió el informe respectivo, documentado, á la propia Secretaría; y por orden de ella se devolvieron los fondos sobrantes de la cantidad que acordó para el caso, á la Jefatura de Hacienda, y se remitieron las armas y municiones recogidas, al Sr. Emilio Madero, Jefe de la Segunda División del Norte, residente en Torreón.

De todos modos, en previsión de que algunos individuos pretendieran cometer depredaciones en Nuevo León, como sucedió en otros Estados de la República, y considerando insuficiente para evitarlo, la pequeña fuerza de seguridad, que se componía de dos Oficiales y 40 individuos de caballería, el Ejecutivo propuso á la Legislatura el aumento de esa fuerza á tres Oficiales y 50 de tropa, y la creación de otro cuerpo de infantería, forma-

do de 4 Oficiales y 50 soldados. Tomada en cuenta esa iniciativa, y autorizado el Gobierno para invertir hasta la cantidad de \$50,000.00 en la conservación de la seguridad pública, se organizaron las fuerzas de que se trata, y empezaron á prestar sus servicios con el personal indicado, desde el día 1º de Junio último, dependiendo directamente del Gobierno, y quedando á las órdenes inmediatas del Inspector General de Policía, con el carácter de Coronel de Infantería, Jefe de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Asignado por la Secretaría de Guerra el contingente que correspondía al Estado para cubrir las bajas del Ejército, y el cual se fijó en 165 hombres para el año fiscal que concluyó el 30 de Junio último, y en 160 para el que está en curso, se precisó á cada uno de los Municipios el número de reemplazos con que debía contribuir para completar ese contingente. Estos se han ido consignando gradualmente, de acuerdo con la Ley de Sorteo vigente en Nuevo León.

El día 12 de Julio proximo pasado, un grupo de personas de Iturbide pretendió destituir al Alcalde 1º de aquel lugar, electo en Noviembre anterior: y al tener conocimiento de ello el Gobierno, tomando en cuenta que no había razón alguna para semejante proceder, repuso al citado funcionario en el ejercicio de sus atribuciones, y consignó el asunto al Juez de Letras de la fracción respectiva, quien declaró formalmente presos á 13 de los que formaron dicho grupo.

Fuera de ese caso no se ha registrado otro alguno de falta de respeto á las autoridades constituidas.

A fin de que en Septiembre próximo pasado se conmemorase el primer centenario de nuestra independencia nacional, con el mayor lucimiento que permitieran nuestros elementos, cual corresponde á un acontecimiento de esa índole, el Gobierno tomó cuantas medidas juzgó oportunas, y procuró excitar el patriotismo nunca desmentido del pueblo neoleonés, á fin de que rindiera el merecido tributo á los esforzados campeones que iniciaron la lucha por nuestra emancipación. Los resultados correspondieron á los propósitos del Gobierno, habiéndose cumplido todos los números del programa que se formó para las festividades relativas, no obstante que las lluvias habidas en esos días impidieron que dichas festividades tuvieran una concurrencia tan numerosa como era de esperarse, dado el entusiasmo que por ellas había.

Entre los preparativos que se hicieron, figuró, como sabeis, una Exposición Regional, en que exhibieron sus productos muchas de nuestras industrias, demostrando con ellos el grado de adelanto que han alcanzado. La Junta Calificadora acordó á cada uno de los expositores, la recompensa á que lo consideró acreedor, al terminar el certamen en Octubre siguiente; y en su oportunidad se hizo el reparto de tales recompensas.



Los asuntos de Salubridad y Beneficencia se han visto con toda eficacia, dada la importancia que revisten; y para ello han contribuido en gran manera los trabajos del Consejo del Ramo, que ha celebrado sus sesiones cuando lo ha creído necesario.

En la Secretaría del mismo Consejo, han registrado sus títulos, de Septiembre del año anterior á la fecha, 8 médicos y un Farmacéutico.

En Noviembre último, por acuerdo del repetido Consejo, se recordaron al público las disposiciones vigentes, tanto del Código Sanitario como del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, sobre las condiciones que deben reunir las letrinas en esta Ciudad; y además, se recordaron tanto al comercio como al público, las prescripciones relativas á productos alimenticios compuestos de sustancias que alteren la naturaleza de los mismos, aunque ellas no sean nocivas.

Durante el período de que me honro en daros cuenta, no hemos tenido enfermedad alguna de carácter epidémico en el territorio neoleonés.

El Hospital González que, como sabeis, se sostiene con cargo al Tesoro del Estado, ha sido objeto de especial atención por parte del Gobierno, que no ha omitido gastos para ponerlo en condiciones de que cada día pueda llenar de modo más satisfactorio su benéfico objeto. Se le han hecho diversas mejoras;

se ha aumentado su arsenal quirúrgico, y se le ha provisto de todo lo necesario para que con mayor facilidad y acierto se practiquen las operaciones que requiera la salud de los pacientes. Dichas operaciones han sido 333 durante el año que terminó en 31 de Julio último, y el número de enfermos atendidos en el mismo período de tiempo, asciende á 1280, con un promedio mensual de 120, aunque con frecuencia se ha excedido mucho ese número.

En el laboratorio anexo al mismo Hospital, se han aplicado las inyecciones antirrábicas á 121 personas, de las que corresponden 61 á Nuevo León, 32 á Coahuila, 19 á Tamaulipas, 3 á Chihuahua y 6 al vecino Estado norteamericano de Texas; y me complace informaros que ninguna de esas personas ha fallecido á consecuencia de la terrible enfermedad aludida.

Los dos establecimientos de beneficencia privada que hay en esta Capital, el Hospicio Ortigosa y el Orfanatorio Melitón Villarreal, han mantenido bajo su techo, por término medio, á 43 y 28 asilados respectivamente. En la actualidad existen 45 en el primero y 32 en el segundo, sosteniéndose con los legados que hicieron para el caso los filántropos fundadores de esos establecimientos, cuyos nombres llevan.

Hay, además, una casa de regeneración llamada «El Buen Pastor», que se sostiene con fondos privados, y en la cual se hallan recogidas 56 personas.

La linfa vacunal se ha distribuido con

profusión en todos los Municipios, en número de 2,977 tubos, habiéndose utilizado en 16,536 personas en el período transcurrido de 1º de Septiembre del año pasado al 31 de Agosto último. Los fallecimientos ocasionados por la viruela, en el mismo período de tiempo, fueron sólo 131.

En 21 de Junio participó la Secretaría de Gobernación al Ejecutivo de mi cargo, que en la Ciudad de Encarnación de Díaz, Jalisco, se había sufrido una inundación; y desde luego dispuse que, por conducto del mismo Ministerio, se situara por telégrafo un auxilio en numerario, aunque modesto, para las víctimas del desastre.

\* \* \*

La regularidad con que funciona el Poder Judicial, y el empeño que el personal del mismo muestra en el cumplimiento de su alto cometido, se comprueban con los datos relativos á su despacho.

Las tres Salas del Supremo Tribunal de Justicia han resuelto, durante el año transcurrido de 1º de Agosto del año próximo pasado á 31 de Julio último, 119 negocios de carácter civil y 1369 del penal, quedando pendientes en práctica de diligencias 50 y 89 respectivamente.

Los Juzgados de Letras, en conjunto, fallaron 1,574 asuntos penales y 1,255 civiles. De estos últimos quedan pendientes, en trámite, 1,571, y 1,206 por falta de promoción.

De los primeros existen también pendientes, 292.

Los Juzgados menores por su parte, despacharon 203 procesos criminales, de los que siguen pendientes 126; y 234 negocios civiles, quedando pendientes 1,018 en trámite, además de 3,515 que no han agitado los interesados.

El total, pues, de negocios terminados en el ramo civil, por todo el Poder Judicial, fué de 1,608, quedando pendientes 7,360; y 3,146 en el ramo penal, siguiendo en práctica de diligencias 507.

Las vacantes que han resultado en el personal que integra el Poder Judicial, se han cubierto de conformidad con lo prescrito por la ley.

Por fallecimiento de un Notario que actuaba en Santiago, quedó su protocolo á disposición del Registrador Público de la Propiedad en aquel Municipio, conservándose en el archivo del Ayuntamiento de allí mismo.

Mi antecesor anunció á esta Cámara el envío de una iniciativa, fundada en el estudio que hizo una comisión de Abogados nombrada por él, para que se reformara la Ley relativa, en el sentido de que las tres Salas de que se compone actualmente el Supremo Tribunal de Justicia no sean unitarias sino colegiadas; y además, para que la representación del Ministerio Público en el Ramo Penal, se haga extensiva á todas las fracciones judiciales, y no sólo á los Juzgados de esta Capital. Dicha iniciativa no os fué remitida, según entiendo,

porque mi referido antecesor esperó que mejorase la situación hacendaria del Estado; pues que, para implantar la reforma indicada, era indispensable, conforme al presupuesto que se formó, un aumento de \$29,448.00 en las erogaciones ordinarias.

Con fecha 30 de Septiembre del año próximo pasado, se sancionó el decreto expedido dos días antes por la H. Legislatura, previniendo la forma en que deben ser sustituidos los Alcaldes 2os. por lo que hace á las funciones notariales que les encomienda la ley, en los Municipios donde no haya Notarios Públicos en ejercicio.

\* \* \*

Tocante al Ramo de Instrucción Pública, os diré, ante todo, que tanto el Consejo del mismo, como la Dirección de que el Gobierno se sirve para uniformar en el Estado la marcha de la instrucción primaria, y para vigilarla valiéndose de los cuatro inspectores designados al efecto, han funcionado como corresponde, en el período á que este informe se contrae.

El citado Consejo de Instrucción ha emitido opiniones acerca de las obras propuestas para texto que se han sometido á su estudio; y ha expedido en el año de que os doy cuenta, 6 títulos de Abogado, 3 de Profesor de Instrucción Primaria, 15 de Profesora, y dos certificados de aptitud en Contabilidad; lo que hace un total de 26.